



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable Concejo Deliberante

## RESOLUCIÓN N° 137/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.595 HC 007 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Sr. Intendente Municipal realice las reparaciones de veredas y calles que han sido fragmentadas por empresas proveedoras de agua y gas que hasta la fecha no han sido reparadas y determinar a futuro nuevas normas de control al respecto.

Que esta problemática afecta a quienes a diario transitan las veredas y calles de nuestro departamento, principalmente a personas con necesidades especiales y movilidad reducida.

Y;

CONSIDERANDO: Que con gran sacrificio, a lo largo de años de gestión, se han realizado obras en veredas, adoquinado, asfalto y hormigonado de calles, que han costado importantes sumas de dinero a efecto de brindar comodidades y bienestar a nuestros vecinos.

Que es realmente lamentable ver como empresas que realizan servicios de conexión de agua y gas principalmente han destruido las veredas, calles y obras de adoquinado y hormigonado que tanto han costado a nuestro departamento.

Que hay un debate de fondo respecto de si el mantenimiento de las veredas es responsabilidad del Estado de la Ciudad o de los frentistas.

Que mientras se debate a quien le corresponde dejar estas obras en perfectas condiciones luego de realizar tareas de conexión, el tiempo pasa, las mismas se arreglan de manera provisoria y nunca se han dejado en el mismo estado en que se encontraban antes de intervenir.

Que en distintos países del mundo esa responsabilidad pertenece al Estado debido a que los vecinos ya pagan los impuestos, por lo que no se puede hacer cargo de las reparaciones a los frentistas.

Que la reparación de veredas y calles, solamente debería estar a cargo del frentista sólo si la misma se deterioró por el desgaste que surgió del uso que se le dio a la misma.

Que sería importante, que por única vez, el municipio se haga cargo de reparar y dejar en perfectas condiciones las veredas y calles, obras de las cuales a la fecha nadie se hizo cargo como corresponde, aun entendiendo que es realmente una perdida para el municipio volver a hacer obras que ya se dieron por finalizadas.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Que es necesario que el Departamento Ejecutivo implemente un régimen para la gestión administrativa, fiscalización y primordial contralor de permisos para aperturas o roturas en la vía pública. De esta manera, el municipio no tendrá que volver a hacerse cargo de reparar estos daños ya que todas las empresas que quieran realizar una conexión, deberán acceder a estos permisos y luego de finalizada la obra, el Departamento Ejecutivo deberá fiscalizar que las obras queden en perfectas condiciones, caso contrario se tendrá prueba necesaria y suficiente para iniciar el cobro de multas a las empresas por los daños realizados.

Que con la implementación de este proyecto, la idea es mejorar la eficiencia en la ejecución de las obras, su fiscalización, la actualización de la información relativa al subsuelo y la prevención del alto índice de siniestralidad por los cierres mal hechos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Requerir al Señor Intendente Municipal, arbitre las medidas que considere viables, a efecto de realizar las reparaciones de veredas y calles que han sido fragmentadas por empresas proveedoras de agua y gas que hasta la fecha no han sido reparadas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo implemente un régimen para la gestión, administración, fiscalización y contralor de permisos de aperturas o roturas en la vía pública.

ARTICULO 3º: Enviar copia de la presente pieza legal para conocimiento, a las Oficinas de “Aguas Mendocinas” y “ECOGAS”.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

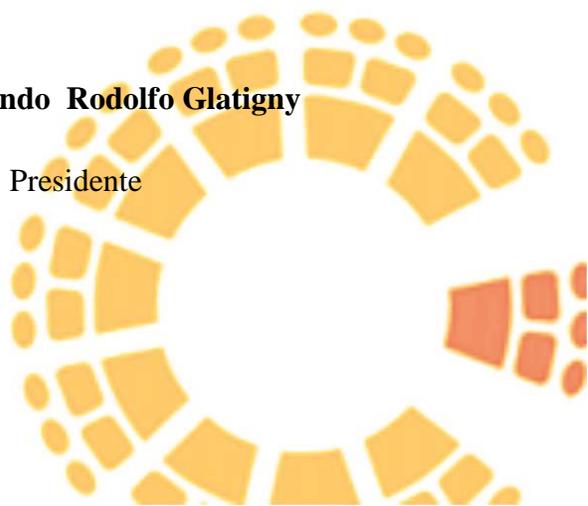
DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

